



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00175445- -UNC-ME#FCCC

VISTO

El EX-2024-00175445- -UNC-ME#FCC por el cual la Lic. María Laura Cargnelutti, Leg. N° 80.971 solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) interina en la asignatura Conducción Periodística en TV correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social y autorización para dictar la asignatura mencionada como carga anexa a su cargo de gestión.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de no incurrir en incompatibilidad de cargos.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la Lic. Cargnelutti a orden 7.

Lo dispuesto por el art. 49 del CCT (Res. HCS N° 1222/14) la Ord. HCS 09/2009 en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia -sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía- Lic. María Laura Cargnelutti, Leg. N° 80.971, en el cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) interina en la asignatura Conducción Periodística en TV correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Lic. María Laura Cargnelutti, Leg. N° 80.971, a desempeñar tareas docentes en la asignatura Conducción Periodística en TV como carga anexa a su cargo de Secretaria de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°.- La Lic. Cargnelutti se deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.